

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de septiembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 111687

#### V. Anuncios

### **B.** Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

31766

Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A. autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación "Red APA posición A-9.3 a Cartaya", y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva (Expte. nº 225 - GN).

Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito de 23 de septiembre de 2008, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación "Red APA Posición A-9.3 a Cartaya" y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública mediante su inserción en el B.O.J.A. n.º 58, de 25 de marzo de 2009; en el B.O.P. n.º 57, de 24 de marzo de 2009; en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 5 de marzo de 2009 y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Cartaya, no habiéndose presentado alegación alguna por los titulares afectados por el proyecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a ADIF-Administración de Estructuras Ferroviarias y al Ayuntamiento de Cartaya, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, sin que hayan contestado vez reiterada la petición en los plazos establecidos en el procedimiento.

Vistos: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 78, de 24 de abril); el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA n.º 95, de 20 de mayo); la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la instalación "Red APA Posición A-9.3 a Cartaya", y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de septiembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 111688

relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- 1º.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto "Red APA Posición A-9.3 a Cartaya", y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:
- · Descripción de las instalaciones: Red APA con tuberías s/UNE-EN 10802-2 de diámetro 6" y 16 bar de presión que tiene su inicio en la Posición A-9.3 del Gasoducto de transporte secundario Huelva-Ayamonte y finaliza al noroeste del casco urbano de Cartaya.
- · Instalaciones auxiliares: Armario de Regulación y Medida 16/5 bar y caudal 5000 m3 (n)/h con sus correspondientes válvulas de entrada y salida.
- · Tubería: De acero al carbono s/UNE-EN 10802-2 de diámetro 6" y 16 bar de presión, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 16 bar relativos, para un caudal de 5000 m3 (n)/h.
  - · Longitud: 1.043 metros, que discurrirán por el término municipal de Cartaya.
  - · Presupuesto: 186.410,00 €.
- 2º.- Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismo afectados.
- 3°.- Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.
- 4°.- En cumplimiento del artículo 82 del citado RD 1434/2002, de 27 de diciembre, Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOP de Huelva, una fianza por valor de 3.728,20 €, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

El solicitante deberá remitir a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de septiembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 111689

5°.- Gas Natural Andalucía, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en marcha el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Andalucía, S.A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicadas en el mismo.
- b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.
- 6°.- Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:
- Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

#### Dos.- Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.
- 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 21 de septiembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 111690

expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

- 7°.- La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.
- 8°.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de julio de 2009.- La Delegada Provincial, doña Manuela Adelaida de Paz Bañez.

ID: A090062967-1